



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBA - APURIMAC

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-2014-MDCH/A

Challhuahuacho, 06 de Febrero del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

La opinión Legal N° 007-2014-MDCH/A-OAJ-SGZ, de fecha 06 de Febrero del año 2014, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

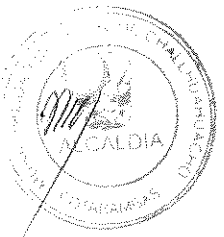
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 28411, establece los supuestos de gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, aspecto por el cual precisan procedimientos a ser seguidos en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería -, establece los procedimientos, requisitos e instancias competentes para los efectos de asumir el pago vía devengados de adquisición de bienes, prestación de servicios o el cumplimiento de contrato o disposiciones legales, los que deben ser materializados por las diferentes instancias que comprometen a la Gerencia de Administración o el que haga sus veces;

Que, mediante opinión Legal N° 007-2014-MDCH/A-OAJ-SGZ, de fecha 06 de Febrero del año 2014, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, opina que, los Créditos Devengados Contraídos por esta Entidad Edil, deben ser asumidos en su totalidad, por cuanto los numerales 35.1 y 35.2 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el pago de los devengados es el acto mediante el cual se reconoce la obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la



Fuerza que construye



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

prestación o el derecho del acreedor, debiendo este reconocimiento afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto, y es mediante las normas del Sistema Nacional de Tesorería que se regula en forma específica. En consecuencia para reconocer las deudas contraídas por diferentes conceptos en el ejercicio fiscal del año 2014, es necesaria la emisión del acto resolutivo, por la suma de S/18,670.25 (Dieciocho Mil Seiscientos Setenta con 25/100 Nuevos Soles), por lo que debe procederse a efectuar el pago correspondiente;

Que, la Directiva de Tesorería, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-RF-77.15, en sus Artículos 8° y siguientes, establece cuales son los documentos que sustentan el devengado, cómo este se formaliza, y cuando se da el mismo al ser anulado dado al periodo del compromiso, entre otros aspectos;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, y con las facultades conferidas por las normas del Artículo 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el PAGO vía **DEVENGADOS** y no pagados, contraídos por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, correspondiente al año 2013, para el ejercicio Fiscal 2014, por la suma de **S/18,670.25 (Dieciocho Mil Seiscientos Setenta con 25/100 Nuevos Soles)**, por diferentes deudas contraídas por esta Entidad Edil, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

APOYOS ALAS COMUNIDADES

CHUMBES CRUZ TEOFANO	APOYO	DIC-13	5200.00	COMPRA DE ROLLIZOS DE EUCALIPTO – C.C. PARARANI
HUAMANI CORDOVA WILBER	APOYO	DIC-13	1000.00	X ANIVERSARIO DE COMUNIDAD DE SAUSAMA

6200.00

PERSONAL DE CONDUCTOR

MAXIMILIANO HUAMANI CHUMBES	R/H.001-04	dic-13	1200.00	CONDUCTOR DE CAMION PLACA EGH-569
			1200.00	

ENFERMERO CON CONVENIO

IVONNE SALOME SORIA SAAVEDRA	R/H01-010	dic-13	1800.00	ENFERMERO RESPONSABLE PUESTO DE SALUD PATARIO
			1800.00	

TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD

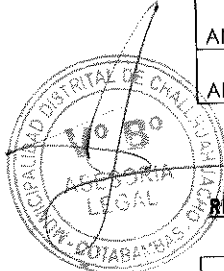
HUAMANI ESCALANTE PASCUAL	R/H01-051	NOV.2013	1200.00	PERSONAL DE LIMPIEZA DE PARQUES
---------------------------	-----------	----------	---------	---------------------------------

Fuerza que construye



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

ANDRADE ALCCAHA DORIS	R/H.001-16	OCT-2013	1200.00	ASISTENTE DE OFICINA DE ALMACEN
ANDRADE ALCCAHA DORIS	R/H.001-17	NOV.2013	1200.00	ASISTENTE DE OFICINA DE ALMACEN
ANDRADE ALCCAHA DORIS	R/H.001-18	dic-13	1200.00	ASISTENTE DE OFICINA DE ALMACEN
			4800.00	



REEMBOLSO DE GASTOS

GUZMAN ZEGARRA SONIA	BOLETAS	NOV-13	3510.00	TRANSPORTE Y OTROS CONCEPTO POR TRASLADO DE DONACIÓN DE MERCANCIAS LA CIUDAD DE TACNA
AMARO ASTETE MARIO	BOLETAS	DIC-13	497.00	COMPRA DE GASEOSAS PARA LA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE APURIMAC
HUAMANGA MATAQQUE VICTOR	BOLETAS	DIC-13	663.25	COMISION DE DEPOSITOS
			4670.25	



TOTAL


S/. 18,670.25

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tesorería proceda a la cancelación de los créditos devengados, previa verificación documentada y conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- EL INGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), gastos corrientes.

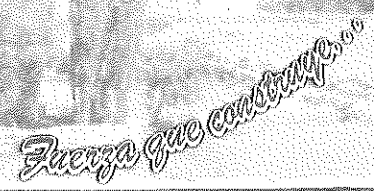
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS



Odilón Huanaco Condori
ALCALDE

C.C./
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE TESORERIA
ASESORIA JURIDICA



462

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

ASESORIA JURIDICA

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMÁTICO"

OPINIÓN LEGAL N° 007 -2014-MDCH/A-OAJ/SGZ

A : Sr. ODILON HUANACO CONDORI
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

C.C. : Sr. JUSTO E. LOAYZA MARIACA
Gerente Municipal - MDCH

DE : Abog. SONIA GUZMAN ZEGARRA
Asesora Legal - MDCH

ASUNTO : Pago de Devengados

REFERENCIA : Contratos



FECHA : Challhuahuacho, 06 de Febrero del 2014

Mediante la presente me dirijo a Usted, con la finalidad de emitir la siguiente Opinión Legal, en relación al **Pago de Devengados por diferentes conceptos contraídos el año 2013**, en atención a los siguientes considerandos que pasó a exponer:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Contratos de prestación de servicios y adquisición de bienes y servicios

II. ANALISIS:

- 1.2. Los numerales 35.1 y 35.2 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el pago de los devengados es el acto mediante el cual se reconoce la obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, debiendo este reconocimiento afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto, y es mediante las normas del Sistema Nacional de Tesorería que se regula en forma específica.
- 1.3. Por otro lado el Artículo 37° de la Ley N° 28411, establece los supuestos de gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, aspecto por el cual precisan procedimientos a ser seguidos en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Tesorería. En consecuencia para reconocer las deudas contraídas por esta Entidad Edil, es necesario la emisión del acto resolutivo, que reconozca las diferentes tanto de prestación de servicios así como de adquisición de bienes y servicios, y reembolsos de gastos.
- 1.4. De la revisión de los diferentes expedientes, se tiene que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, ha contraídos deudas por diferentes conceptos: contratación de personal enfermero por convenio, personal de la institución, apoyos comunales, reembolsos de gastos ascendentes a la suma de S/18,670.25 (Dieciocho Mil Seiscientos Setenta con 25/100 Nuevos Soles), sin embargo habiendo transcurrido el plazo, no se ha pagado durante el ejercicio fiscal del año 2013, quedando pendiente dichas deudas para el presente ejercicio Fiscal, en consecuencia debe afectarse dicha suma al Presupuesto Institucional del presente año.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBA
Abog. SONIA GUZMAN ZEGARRA
ASESORA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO ASESORIA JURIDICA

REEMBOLSO DE GASTOS

GUZMAN ZEGARRA SONIA	BOLETAS	NOV-13	3510.00	TRANSPORTE Y OTROS CONCEPTO POR TRASLADO DE DONACIÓN DE MERCANCIAS LA CIUDAD DE TACNA
AMARO ASTETE MARIO	BOLETAS	DIC-13	497.00	COMPRA DE GASEOSAS PARA LA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE APURIMAC
HUAMANGA MATAQQUE VICTOR	BOLETAS	DIC-13	663.25	COMISION DE DEPOSITOS
			4670.25	

TOTAL

S/. 18,670.25

IV. RECOMENDACIONES:

4.1. De acuerdo a Ley, se debe emitir Resolución de Alcaldía.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Se adjunta al presente los antecedentes del documento de la referencia en 07 folios.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA

(Firma)

Abog. SONIA GUZMAN ZEGARRA
ASESORA LEGAL

c.c./
Archivo
Gerencia Municipal